

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

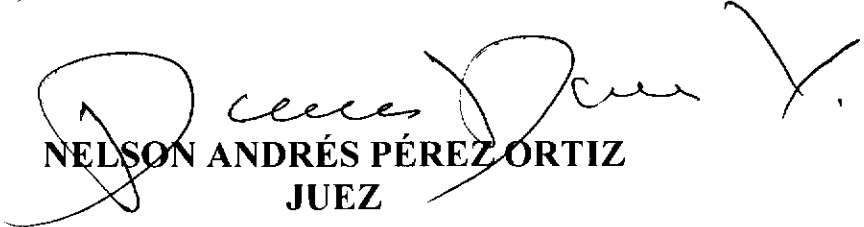
Bogotá D.C., 10 FEB 2023

Expediente No. 2023-00005.

En atención a lo solicitado por la parte actora y como quiera que la parte demandada no ha sido notificada ni se han practicado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda.

Téngase en cuenta que los originales ya se encuentran en poder de la demandante en razón a la virtualidad.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se notifica por Estado

No. 007 Fecha 13 FEB 2023

El Secretario(a).

